

**ACTA N° 479 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019
“Año de la Innovación y la Competitividad”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta horas de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. NICOLÁS RESTITUYO**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. JUAN JOSÉ SANTANA**, Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social; **DR. WILSON ROA FAMILIA** y **DRA. DALIN OLIVO**, Titular y Suplente representantes del CMD; **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL**, Titular del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY** y **DRA. PATRICIA MENA STURLA**, Suplentes del Sector Empleador; **SR. TOMÁS CHERY MOREL** e **ING. JORGE ALBERTO SANTANA**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ** y **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, Suplentes del Sector Laboral; **LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA** y **LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**, Titular y Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería; **LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA** y **LIC. SALVADOR EMILIO REYES**, Titular y Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. VILLY ASENCIO VARGAS** y **LICDA. DANIA MARÍA ÁLVAREZ PUELLO**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**, Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos; y **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas los señores: **DR. WINSTON SANTOS UREÑA**, **DR. RAFAEL SÁNCHEZ CÁRDENAS**, **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **DR. DIEGO HURTADO BRUGAL**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **DRA. CARMEN VENTURA**, **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**, **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ** y **LICDA. LIDIA FÉLIZ MONTILLA**.

El **Lic. Nicolas Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 479 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**; Informe sobre el “Plan de Acción RD+Simple y el alcance de los Programas República Digital, Simplificación de Trámites y Reforma Regulatoria”. **(Resolutivo)**

- 3) Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. José Arturo Mota Reyes**, en contra de la comunicación DSA-TSS-2019-5722, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) d/f 23/07/19. **(Resolutivo)**
- 4) Solicitud del **Sr. Daniel E. Castillo Caminero** d/f 27/08/19, para que sus aportes de las cotizaciones, para fines de jubilación y pensión depositados en **INABIMA**, sean traspasados al Sistema de Reparto. **(Resolutivo)**
- 5) Solicitud de instrucciones para realizar el cálculo de salario indexado que se utiliza como base en la determinación del monto de pensión. Comunicación de la AFP Crecer d/f 19/08/19. **(Resolutivo)**
- 6) Informe sobre la evolución de los Planes Operativos de la Gerencia General y el CNSS. **(Informativo)**
- 7) Informe sobre el Estado de Situación de los Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común, actualizado a junio del 2019. Comunicación de la SISALRIL No. 2019007243 d/f 21/08/19. **(Resolutivo)**
- 8) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, dio inicio a la Sesión Ordinaria 479, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, no sin antes presentar excusas por la ausencia del Dr. Winston Santos, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, el cual no pudo estar presente por compromisos propios de sus funciones.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, expresó que el día 28 la Gerencia General nos informó de las comunicaciones de AEISS Nos. 868 y 869, y quisiéramos solicitar que sean incluidas en la agenda del día de hoy, con el fin de que sean enviadas a la Comisión Especial de Estancias Infantiles.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, manifestó que, debido al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo, no puede incluirse en esta agenda, solamente se pueden incluir temas que están en comisiones, es decir, informes de dichas comisiones, que se ponen a circular; no hay ningún interés en no ponerlo, es sólo que hay un reglamento que debemos respetar. Pero, no hay ningún inconveniente en que sean colocados en la agenda de la próxima sesión.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, manifestó que de no conocerlo hoy, tendrían que esperar un mes, con un tema que antes de elaborarse la agenda, ya estaba en manos de todos los Consejeros, por eso estamos solicitando, como es el procedimiento, que se incluya en la

agenda, y como no lo vamos a conocer en el detalle, y lo que se hace en el Consejo con estas comunicaciones se envían a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, y luego que dicha comisión los conoce, se coloca en la agenda para tomar una decisión. Es lo único que estoy solicitando, y creo que con eso no se viola ningún procedimiento.

Me gustaría saber si por el hecho de que se conozca en la agenda y se envíe a la comisión que corresponde, que es la de Estancias Infantiles, si estamos violando el procedimiento, si es así, no hay inconveniente, pero me parece que en otras ocasiones se ha hecho lo mismo y nadie ha dicho que se está violando el procedimiento.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Eduard Del Villar**, explicó que es un tema del Reglamento Interno, que establece que los únicos temas que se pueden incluir en la agenda del Consejo, son los informes de comisiones; los temas nuevos sólo se pueden incluir en la agenda original, no en el orden del día.

En otras ocasiones, cuando se ha querido conocer temas así, se convocan Sesiones Extraordinarias, para conocer ese único tema.

Reiteró que, los únicos temas que se pueden incluir, de acuerdo al Reglamento Interno, son los informes de comisiones, porque ya el Consejo los conoció antes; es lo que establece el procedimiento, y por lo que, no se ha hecho en otras ocasiones.

Cuando el Presidente del Consejo habla de temas nuevos, se está refiriendo a los informes de comisiones que se puedan incluir.

Explicó que dicho tema puede ser solicitado para incluirlo en la próxima agenda o que se convoque una Sesión Extraordinaria, para conocerlo como único tema. Cualquier otra aclaración, aquí tenemos a la Directora Jurídica.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, soy muy observador, y no entiendo por qué se circuló antes de elaborarse la agenda, pero no se colocó como tema de dicha agenda. Hay otros temas que veo que llegan al Consejo, y con una prontitud se colocan en la agenda del Consejo.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que todo lo que llega al Consejo, se procura que sea circulado para el conocimiento de los miembros de este Consejo, y el hecho de que llegue alguna comunicación, no implica que debe estar en la agenda, es para su conocimiento, y si alguno de ustedes plantea que sea colocado en la agenda, entonces se coloca. Nosotros estamos en el deber de no guardar en el despacho informaciones de interés.

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, hizo la propuesta al Consejero Santana de conocer el tema en la próxima sesión de Consejo, con lo cual estuvo de acuerdo. Luego solicitó la inclusión en el tema 2, de dos (2) informes: 1) de la Comisión Permanente de Pensiones; y 2) de la Comisión Permanente de Riesgos Laborales. Luego preguntó si había alguna otra observación a la agenda del día; no habiendo observaciones, sometió a votación la agenda con las observaciones realizadas. Aprobado.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: Lic. Semari Santana y el Ing. Jorge A. Santana.

2) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**

2.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo);

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, procedió a dar lectura a los informes de la Comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2019-6486 d/f 19/08/19

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad para inversión por vencimiento de ocho (8) instrumentos de inversión, por un monto de **Trescientos Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres pesos con 06/100 (RD\$316,938,433.06)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
TIVALSA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.00%	19/08/2019	61,704,676.50
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.65%	19/08/2019	145,382,764.50
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.01%	19/08/2019	34,123,774.33
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.01%	19/08/2019	1,839,923.34
Inversiones Popular P.B.	Acuerdo de Recompra	8.90%	22/08/2019	30,000,000.00
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.65%	22/08/2019	23,887,296.46
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.85%	23/08/2019	9,739,057.54
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.85%	23/08/2019	10,260,940.39
Total Fondos disponibles para invertir				316,938,433.06

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, como se puede observar en el siguiente detalle:

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	6.60%	6.75%	6.85%	6.95%	7.00%	7.15%	-	7.25%	-
	↑	=	=	=	n/a	n/a		n/a	
Banco de Reservas	6.25%	6.30%	6.35%	-	7.35%	7.40%	7.45%	7.50%	-
	↓	↓	↓		↓	↓	↓	↓	
Banco BHD León	7.20%	7.15%	7.13%	7.20%	7.25%	7.35%	7.40%	7.45%	7.90%
	=	=	=	=	=	=	=	=	↓
Banco del Progreso	5.95%	6.20%	6.45%	6.45%	-	6.45%	6.70%	7.00%	-
	=	=	=	=		=	=	↓	
Asociación Popular	6.50%	6.80%	6.90%	7.00%	7.00%	7.10%	7.20%	7.50%	-
	=	↓	↓	↓	↓	↓	↓	=	
Citibank	5.75%	6.00%	6.25%	6.50%	-	6.75%	6.75%	6.75%	6.75%
	=	=	=	=		=	=	=	=
Banco Santa Cruz	6.50%	6.65%	6.70%	6.75%	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%	-
	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
 Cotización igual a la semana anterior
 n/a No aplica comparación pues la semana anterior no existe cotización para ese plazo

Adicionalmente, se recibieron ofertas para otros instrumentos financieros, que se detallan a continuación:

Título del Ministerio de Hacienda										
Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones Santa Cruz	Títulos MH	06/07/2029	9.65%	11.3750%	281,900,000.00	316,241,996.38	34,341,996.38	3,865,505.48	110.8111%	30,476,490.90
Inversiones Santa Cruz	Títulos MH	11/01/2034	9.80%	11.50%	277,500,000.00	316,896,583.77	39,396,583.77	3,409,828.77	112.9682%	35,986,755.00

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature in the center]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Puesto de B.	7.46% ↑	7.00% =	6.50% =	6.50% =	6.25% =	6.00% =	-	6.00% =	6.00% =
United Capital Puesto de Bolsa	7.35% ↑	6.90% =	6.80% =	6.70% =	6.60% =	6.60% =	-	6.60% =	-
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	8.10% n/a	-	-	-	-	-	-	-
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	8.20% ↑	-	-	-
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	-	8.00% n/a	-	8.10% n/a	-	-	-

NOTA:

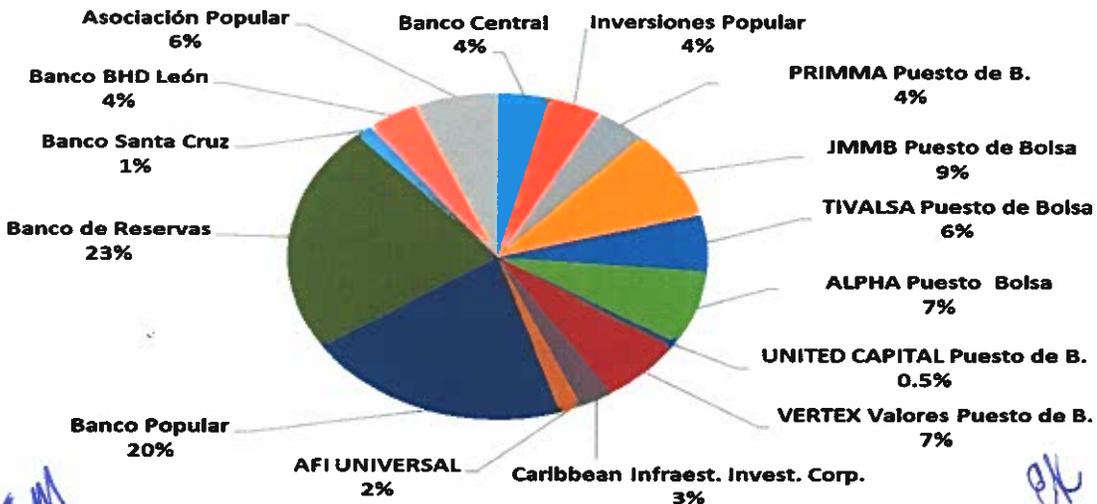
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

n/a No aplica, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa, la semana anterior

Los fondos de la cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 19 de agosto de 2019, ascendían a Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta pesos con 81/100 (RD\$7,697,958,460.81), distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 19/08/2019



[Handwritten signature]

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad, invertir los recursos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	8.20%	180	24,500,000.00
JMMB Puesto de Bolsa	8.10%	180	100,000,000.00
TIVALSA Puesto de Bolsa	8.10%	63	61,650,093.37
ALPHA Valores Puesto de Bolsa	7.46%	30	130,788,339.69
Total			316,938,433.06

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2019-6485 d/f 19/08/19

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de ocho (8) instrumentos de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Trescientos Setenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres pesos con 90/100 (RD\$371,987,273.90)** de capital, más **Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco pesos con 44/100 (RD\$8,447,475.44)** de rendimientos generados, para un total general de **Trescientos Ochenta Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve pesos con 34/100 (RD\$ 380,434,749.34)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumento	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
United Capital Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.01%	19/08/2019	42,274,884.24
United Capital Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.01%	20/08/2019	8,105,141.39
ALPHA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	7.50%	20/08/2019	62,469,640.01

Henry Sahdalá

[Signature]

[Signatures]
JSM EK 7

ALPHA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	7.50%	20/08/2019	49,335,147.32
ALPHA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	7.50%	20/08/2019	42,846,883.09
ALPHA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	7.50%	20/08/2019	11,531,152.31
ALPHA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	7.50%	20/08/2019	7,924,928.95
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.65%	23/08/2019	147,499,496.59
Subtotal				371,987,273.90
Rendimientos				8,447,475.44
Total				380,434,749.34

Para la inversión de estos fondos, se recibieron ofertas de Acuerdo de Recompra, prácticamente todas a la baja en relación a la última cotización, según se detallan a continuación:

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
Inversiones Popular Puesto de B.	-	-	7.35% ↓	7.45% n/a	-	-a
PARVAL Puesto de Bolsa	6.45% ↓	6.25% ↓	-	-	-	-
United Capital Puesto de Bolsa	7.35% ↑	6.90% =	6.80% =	6.70% =	6.60% =	6.60% =
JMMB Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	8.00% ↓	-	8.10% ↓
ALPHA Puesto de Bolsa	7.46% ↑	7.00% =	6.50% =	6.50% =	6.25% =	6.00% =
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	8.20% n/a

NOTA:

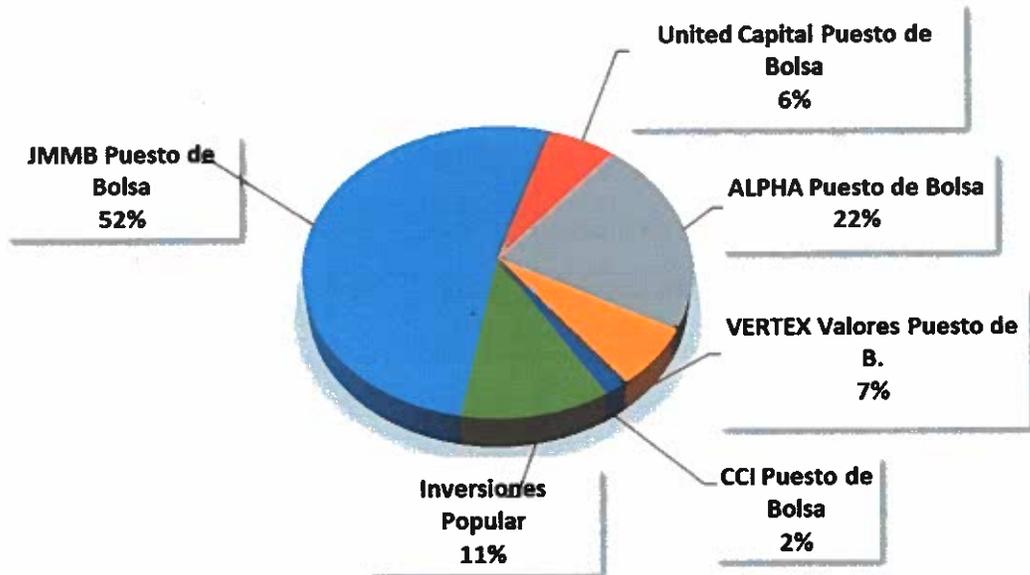
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

n/a No aplica, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa, la semana anterior

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 19 de agosto del 2019, de Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos y Setenta y Dos Pesos con 86/100 (RD\$ 1,339,775,372.86), distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de las Inversiones de los Fondos SVDS , por Entidad Receptora
Al 19/08/19



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los recursos disponibles de la siguiente manera:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	8.20%	180	21,960,000.00
JMMB Puesto de Bolsa	8.10%	180	100,000,000.00
ALPHA Valores Puesto de Bolsa	7.46%	30	200,000,000.00
Inversiones Popular	7.45%	120	58,474,749.34
Total			380,434,749.34

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials: JH, ACH, F.A.A., WURF, M.R., EK, 9, PS.

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2019-6672 d/f 26/08/19

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad para inversión por vencimiento de seis (6) instrumentos de inversión, por un monto de **Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos con 14/100 (RD\$444,240,155.14)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
PRIMMA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.86%	26/08/2019	38,062,146.17
TIVALSA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.00%	27/08/2019	96,215,154.03
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.65%	27/08/2019	104,616,972.09
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.65%	28/08/2019	145,345,908.06
VERTEX Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	9.85%	30/08/2019	29,999,974.79
Inversiones Popular P.B	Acuerdo de Recompra	8.25%	30/08/2019	30,000,000.00
Total Fondos disponibles para invertir				444,240,155.14

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, como se puede observar en el siguiente detalle:

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	6.60%	6.75%	6.85%	6.95%	7.00%	7.15%	-	7.25%	-
	=	=	=	=	n/a	n/a		n/a	
Banco de Reservas	6.20%	6.25%	6.30%	-	7.35%	7.40%	7.45%	7.50%	-
	↓	↓	↓		=	=	=	=	
Banco BHD León	7.20%	7.15%	7.13%	7.20%	7.25%	7.35%	7.40%	7.45%	7.90%
	=	=	=	=	=	=	=	=	=

Banco del Progreso	5.95%	6.20%	6.50%	7.25%	-	6.45%	6.70%	7.00%	-
	=	=	↑	↑		=	=	=	
Asociación Popular	6.50%	6.80%	6.90%	7.00%	7.00%	7.10%	7.20%	7.50%	-
	=	=	=	=	=	=	=	=	
Citibank	5.75%	6.00%	6.25%	6.50%	-	6.75%	6.75%	6.75%	6.75%
	=	=	=	=		=	=	=	=
Banco Santa Cruz	5.10%	5.15%	5.20%	5.50%	5.75%	6.00%	6.10%	6.20%	-
	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
n/a No aplica comparación pues la semana anterior no existe cotización para ese plazo

Adicionalmente, se recibieron distintas propuestas de instrumentos financieros, que se detallan a continuación:

Título del Ministerio de Hacienda

Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones Santa Cruz	Títulos MH	06/07/2029	9.55%	11.3750%	392,900,000.00	444210710.9	51,310,710.91	6,244,688.01	111.4701%	45,066,022.90
PARVAL P.B	Títulos MH	10/05/2024	8.00%	11.5000%	65,600,000.00	76701129.45	11,101,129.45	2,273,534.25	113.4567%	8,827,595.20
PARVAL P.B	Títulos MH	11/01/2024	8.00%	10.2500%	100,000,000.00	109561909.6	9,561,909.59	1,404,109.59	108.1578%	8,157,800.00
PARVAL P.B	Títulos MH	05/03/2032	9.61%	12.0000%	100,000,000.00	123012454.8	23,012,454.79	5,852,054.79	117.1604%	17,160,400.00

Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días									
	30	60	90	120	150	180	270	360	720	
ALPHA Puesto de B.	7.46%	7.00%	6.50%	6.50%	6.25%	6.00%	-	6.00%	6.00%	=
	=	=	=	=	=	=		=		
United Capital Puesto de Bolsa	7.35%	6.90%	6.80%	6.70%	6.60%	6.60%	-	6.60%	-	
	=	=	=	=	=	=		=		
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	-	8.50%	-	-	8.70%	-	-	-	
			n/a			n/a				
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	8.15%	-	-	-	

[Handwritten signature]

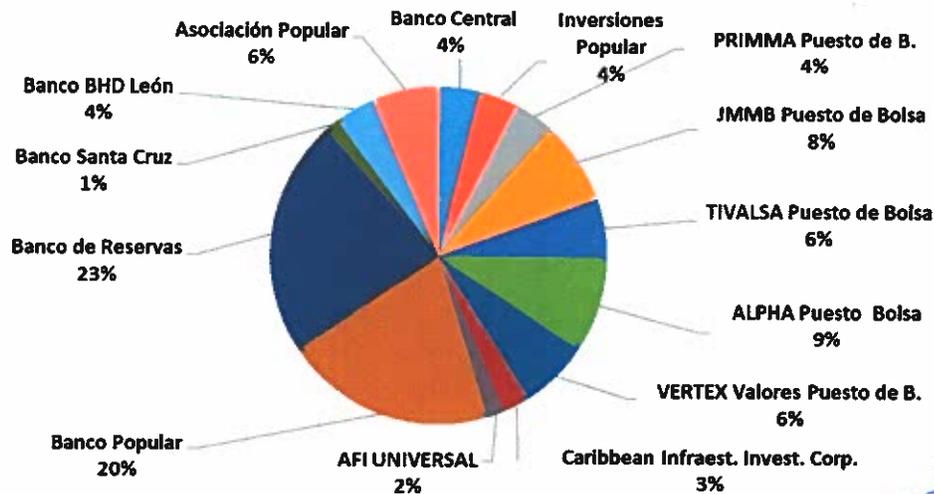
						↓			
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	-	7.75%	-	-	-	-	-
CCI Puesto de Bolsa	6.00% n/a	6.10% n/a	6.20% n/a	-	-	-	-	-	-
inversiones Popular Puesto de B.	-	-	-	-	-	7.55% n/a	7.65% n/a	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	6.00% n/a	6.10% n/a	-	-	-	-	-	-	-

NOTA:

- ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
- = Cotización igual a la semana anterior
- n/a No aplica, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa, la semana anterior

Los fondos de la cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 26 de agosto de 2019, ascendían a Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco pesos con 33/100 (RD\$7,697,319,565.33), distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 26/08/2019



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad, invertir los recursos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
TIVALSA Puesto de Bolsa	8.70%	160	96,125,152.33
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	8.15%	180	55,000,000.00
JMMB Puesto de Bolsa	7.75%	120	200,000,000.00
Inversiones Popular Puesto de Bolsa	7.55%	176	93,115,002.81
Total			444,240,155.14

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2019-6857 d/f 02/09/19

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad para inversión por vencimiento de cuatro (4) instrumentos de inversión, por un monto de **Trescientos Veintidós Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Trece pesos con 19/100 (RD\$322,625,713.19)**, más recursos pertenecientes a fondos nuevos por la suma de **Doscientos Millones (RD\$200,000,000.00)**, para un total general de **Quinientos Veintidós Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Trece pesos con 19/100 (RD\$522,625,713.19)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
TIVALSA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.15%	02/09/2019	59,918,026.53
ALPHA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	7.53%	06/09/2019	45,114,479.91
ALPHA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	7.53%	06/09/2019	182,593,207.21
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.75%	06/09/2019	34,999,999.54
Inversión por vencimiento				322,625,713.19

Fondos nuevos disponibles para inversión	200,000,000.00
Total Fondos disponibles para invertir	522,625,713.19

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, en la mayoría de las ofertas se puede observar tendencias a la baja de las tasas de interés, producto de que el Banco Central de República Dominicana anunció una nueva reducción de la tasa de interés como política monetaria:

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	6.20%	6.40%	6.45%	6.50%	6.60%	6.70%	-	6.85%	-
	↓	↓	↓	↓	↓	↓		↓	
Banco de Reservas	6.00%	6.05%	6.10%	-	7.30%	7.35%	7.40%	7.25%	7.90%
	↓	↓	↓		↓	↓	↓	↓	n/a
Banco BHD León	7.00%	6.95%	6.95%	7.05%	7.10%	7.15%	7.20%	7.45%	7.90%
	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	=	=
Banco del Progreso	5.95%	6.20%	6.35%	6.45%	-	6.50%	6.70%	7.00%	-
	=	=	↓	↓		↑	=	=	
Asociación Popular	-	-	-	7.20%	7.30%	7.55%	-	-	-
				↑	↑	↑			
Citibank	5.50%	5.75%	6.00%	6.25%	-	6.50%	6.50%	6.50%	6.50%
	↓	↓	↓	↓		↓	↓	↓	↓
Banco Santa Cruz	5.25%	5.30%	5.35%	-	6.60%	6.65%	6.70%	6.75%	-
	↑	↑	↑		↑	↑	↑	↑	

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
 * Cotización igual a la semana anterior
 n/a No aplica comparación pues la semana anterior no existe cotización para ese plazo

Adicionalmente, se recibieron distintas propuestas de instrumentos financieros, que se detallan a continuación:

Títulos del Ministerio de Hacienda y Banco Central

Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
PARVAL P.B	Títulos MH	10/05/2024	8.10%	11.5000%	65,600,000.00	76,528,791.61	10,928,791.61	2,397,545.21	113.0019%	8,531,246.40
PARVAL P.B	Títulos MH	11/01/2024	8.10%	10.2500%	100,000,000.00	109,276,238.36	9,276,238.36	1,516,438.38	107.7598%	7,759,799.98
PARVAL P.B	Títulos MH	05/03/2032	9.65%	12.0000%	100,000,000.00	122,816,361.64	22,816,361.64	5,983,561.64	116.8328%	16,832,800.00
Inversiones León	Títulos BC	15/01/2021	8.40%	9.5000%	508,730,000.00	522,622,235.11	13,892,235.11	6,960,477.04	101.3625%	6,931,758.07
Inversiones León	Títulos BC	07/01/2022	8.50%	12.0000%	478,250,000.00	522,622,831.14	44,372,831.14	9,591,205.48	107.2726%	34,781,625.66

Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días									
	30	60	90	120	150	180	270	360	720	
ALPHA Puesto de B.	7.57%	7.27%	7.07%	6.77%	6.57% ↑	6.57%	-	6.27%	6.07%	
	↑	↑	↑	↑		↑		↑	↑	
United Capital Puesto de Bolsa	7.46%	6.80%	6.70%	6.65%	6.60%	6.60%	-	6.60%	-	
	↑	↓	↓	↓	=	=		=		
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	-	-	-	8.40% n/a	-	-	-	-	
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	7.85% n/a	7.90%	-	-	-	
						↓				
Inversiones Popular Puesto de B.	-	-	-	-	-	7.00%	7.25%	-	-	
						↓	↓			
PARVAL Puesto de Bolsa	7.62%	7.60%	-	-	-	-	-	-	-	
	↑	↑								

NOTA:

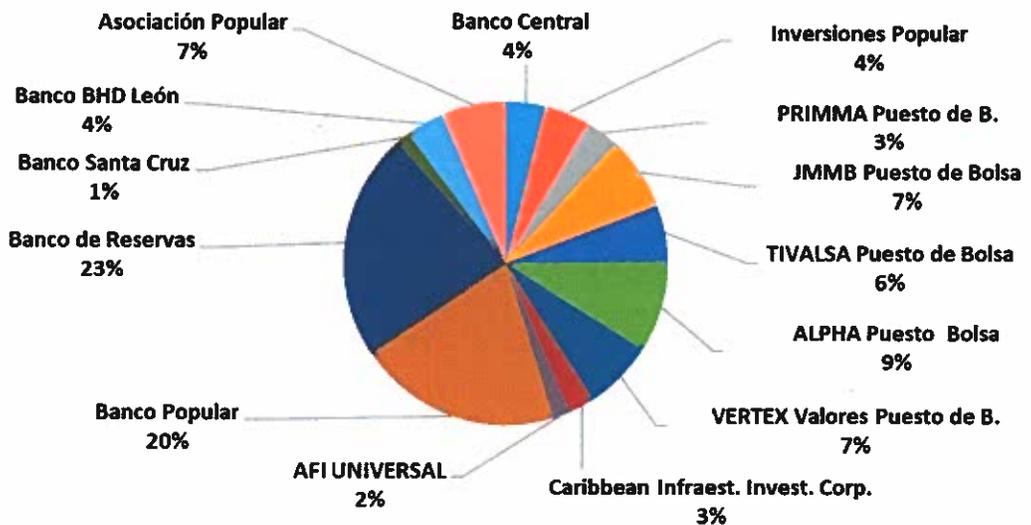
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

" Cotización igual a la semana anterior

n/a No aplica, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa, la semana anterior

Los fondos de la cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 02 de septiembre de 2019, ascendían a **Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Trescientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis pesos con 04/100 (RD\$7,697,309,376.04)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 02/09/2019



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad, invertir los recursos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
TIVALSA Puesto de Bolsa	8.40%	150	59,857,751.59
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	7.85%	150	35,000,000.00
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	7.90%	180	35,000,000.00
PARVAL Puesto de Bolsa	7.62%	30	196,767,961.60
PARVAL Puesto de Bolsa	7.60%	60	196,000,000.00
Total			522,625,713.19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2019-6854 d/f 02/09/19

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de un (1) instrumentos de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Treinta y Un Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres pesos con 17/100 (RD\$31,337,953.17)**, más recursos provenientes de fondos nuevos por un monto de **Cuarenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Tres Mil pesos con 00/100 (RD\$43,233,000.00)**, y **Ciento Noventa Mil Trescientos Dos pesos con 94/100 (RD\$190,302.94)** de rendimientos generados, para un total general de **Setenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis pesos con 11/100 (RD\$74,761,256.11)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumento	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
United Capital Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.75%	12/08/2019	31,337,953.17
Fondos Nuevos (Cta. personal)				39,028,000.00
Fondos Nuevos (Seguros de vida)				3,630,000.00
Fondos Nuevos (Comisión AFP)				575,000.00
Rendimientos estimados				190,302.94
Total				74,761,256.11

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron ofertas para diferentes instrumentos financieros, según se detallan a continuación:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones León	15/01/2021	8.40%	9.50%	72,590,000.00	74,572,264.36	1,982,264.36	993,181.11	101.3626%	989,083.25
Inversiones León	07/01/2022	8.50%	12.00%	68,240,000.00	74,571,420.80	6,331,420.80	1,368,539.18	107.2727%	4,962,881.62

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including "FA.P.", "W.M.R.F.", and "ATA N.S.P.".

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "E.K.", "J.S.M.", and "17".

Acuerdos de recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
CCI Puesto de Bolsa	6.00% n/a	6.10% n/a	6.20% n/a	-	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	7.62% n/a	7.60% % n/a	-	-	-	-
United Capital Puesto de Bolsa	7.46% n/a	6.80% n/a	6.70% n/a	6.65% n/a	6.60% n/a	6.60% n/a
JMMB Valores Puesto de Bolsa	-	-	7.00% n/a	-	-	-
ALPHA Puesto de Bolsa	7.57% n/a	7.27% n/a	7.07% n/a	6.77% n/a	6.57% n/a	6.57% n/a

NOTA:

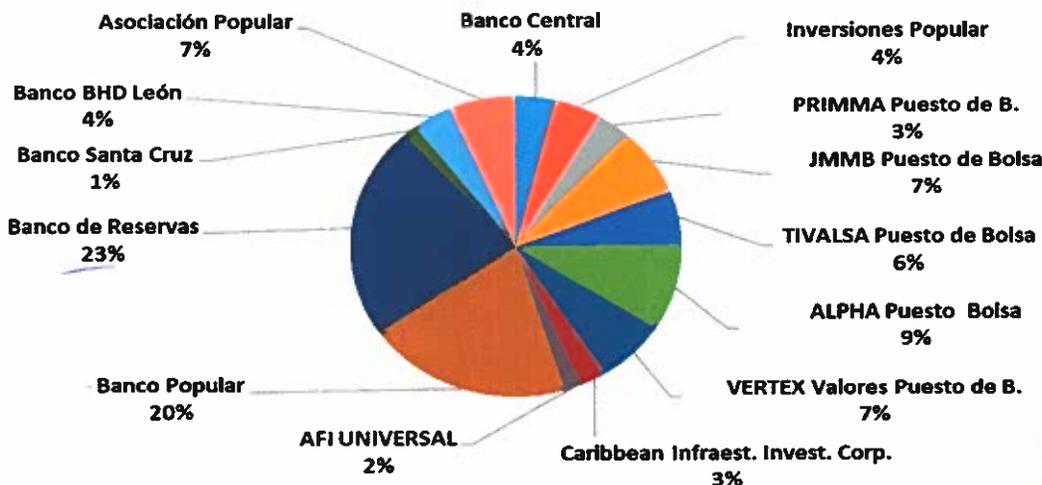
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

* Cotización igual a la semana anterior

n/a No aplica, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa, la semana anterior

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 02 de septiembre del 2019, de Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos con 93/100 (RD\$ 1,348,222,676.93), distribuidos de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 02/09/2019



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir la totalidad de los fondos disponibles en el Puesto de Bolsa PARVAL.

Entidad	Tasa %	Plazo/días	Monto RD\$
PARVAL Puesto de Bolsa	7.62%	30	74,761,256.11
Total			74,761,256.11

2.1.2. Informe sobre el "Plan de Acción RD+Simple y el alcance de los Programas República Digital, Simplificación de Trámites y Reforma Regulatoria", Resol. No. 473-07, d/f 27/6/2019. (Resolutivo)

El Lic. Nicolas Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, explicó que dicho informe trata sobre el plan de acción de República Digital, y analizando los siguientes considerandos, llegó a su conclusión, a saber:

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de enero del 2019, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), conoció y aprobó mediante la Resolución No. 462-05 la firma del Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de República Digital y el CNSS, el cual fue firmado el jueves 28 de agosto del 2019 por el Ministro de Trabajo, Dr. Winston Santos y el Ministro de la Presidencia, Lic. Gustavo Montalvo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de junio del 2019, el CNSS, mediante la Resolución No. 473-07 remitió a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la solicitud de la Gerencia General del CNSS de Implementación del Programa República Digital, para el análisis correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, el Poder Ejecutivo, a través del Decreto No. 258-18, de fecha 11 de julio del 2018, dispuso la cuantificación y análisis de los diversos costos que asocian a las regulaciones vigentes en la República Dominicana, así como, su impacto en la actividad productiva y la economía nacional y pone en marcha la primera etapa de un Plan Nacional de Mejora Regulatoria.

CONSIDERANDO: Que, como resultado del trabajo realizado por la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, en fecha 3 de septiembre del 2019, conocieron y analizaron el Informe presentado por la Gerencia General del CNSS, que contiene un Plan de Mejora que se realizará en etapas, iniciando con la elaboración de Planes de Acción específicos por parte de las instituciones priorizadas, entre las cuales constan el Consejo

Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

Luego de ponderar todas esas consideraciones, y en virtud de los que establece la Ley 87-01 y sus normas complementarias, la Comisión acordó presentar a este Consejo la propuesta que el Gerente General procederá a leer.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, procedió a dar lectura a la parte infine del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

PRIMERO: Se aprueba Informe sobre el "Plan de Acción RD+Simple y el alcance de los Programas República Digital, Simplificación de Trámites y Reforma Regulatoria", presentado por la Gerencia General del CNSS.

SEGUNDO: En vista de la importancia e impacto de estos programas de Gobierno, coordinados por el Ministerio de la Presidencia, el impacto en la planificación y costo de las instituciones y los servicios, así como, en los requerimientos normativos, se designa a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) para evaluar su impacto y presentar informes y propuestas de resolución al CNSS cuando sea necesario; coordinando para que los Planes de Acción resultantes se incluyan en la actualización del Plan Estratégico del SDSS 2020-2024 y los Planes Operativos Anuales de las instituciones del Sistema.

TERCERO: La CPFel recibirá el soporte de una Subcomisión Técnica conformada por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Superintendencia de Pensiones (SIPEN), Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), coordinada por la Gerencia General del CNSS, la cual presentará un Informe de los Planes de Acción elaborados para cumplir con los requerimientos del Ministerio de la Presidencia.

CUARTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a coordinar la conformación de una Comisión de Técnicos Especializados, que trabajarán haciendo interconsultas con los grupos especializados en salud para la actualización del Manual de Evaluación del Grado de Discapacidad. Para el acompañamiento técnico y en vista de que no existen en el país baremólogos especializados, se contratará una institución internacional para que facilite el proceso. El costo de dicha consultoría será financiado por partes iguales por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). Una vez elaborado el Manual de Evaluación, será sometido para aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

QUINTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a coordinar los trabajos para la actualización del Manual Administrativo del Procedimiento de Evaluación del Grado de Discapacidad, tomando en cuenta la Estrategia de Simplificación de Trámites y el Programa República Digital, para lo cual trabajará en coordinación con la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA). Una vez elaborado el

Manual de Procedimiento, será sometido para aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

SSEXTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a continuar con la automatización del Proceso de Evaluación del Grado de Discapacidad, alineando dicho proceso a las normativas vigentes y al Programa República Digital y se establece al Sistema de Gestión de Beneficiarios (SIGEBEN) como la herramienta informática de uso para este proceso. La Gerencia General del CNSS presentará Informes y propuestas de resolución cuando sea requerido para cumplir los objetivos establecidos en dicho programa.

SÉPTIMO: La presente resolución deroga las **Resoluciones del CNSS Nos. 440-09, d/f 15/3/18 y 473-07, d/f 27/6/19**, así como, cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte.

OCTAVO: Se instruye al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a todas las entidades involucradas.

El **Lic. Nicolas Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, sometió a votación la propuesta de la Comisión. Aprobado.

Resolución No. 479-01: CONSIDERANDO 1: Que en fecha 17 de enero del 2019, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), conoció y aprobó mediante la **Resolución No. 462-05** la firma del **Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de República Digital y el CNSS**, el cual fue firmado el jueves 28 de agosto del 2019 por el Ministro de Trabajo, Dr. Winston Santos y el Ministro de la Presidencia, Lic. Gustavo Montalvo.

CONSIDERANDO 2: Que en fecha 27 de junio del 2019, el **CNSS**, mediante la **Resolución No. 473-07** remitió a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**, la solicitud de la Gerencia General del CNSS de **Implementación del Programa República Digital**, para el análisis correspondiente.

CONSIDERANDO 3: Que, el Poder Ejecutivo, a través del **Decreto No. 258-18, de fecha 11 de julio del 2018**, dispuso la cuantificación y análisis de los diversos costos que asocian a las regulaciones vigentes en la República Dominicana, así como, su impacto en la actividad productiva y la economía nacional y pone en marcha la primera etapa de un **Plan Nacional de Mejora Regulatoria**.

CONSIDERANDO 4: Que en el marco del citado **Decreto No. 258-18** de Mejora Regulatoria, el **Consejo Nacional de Competitividad (CNC)** realizó un diagnóstico del costo de las regulaciones de 42 instituciones seleccionadas para la etapa inicial, resultando que este asciende al 5.46% del Producto Interno Bruto (PIB) o RD\$197 mil 164 millones de pesos.

CONSIDERANDO 5: Que, asimismo, el **Decreto del Poder Ejecutivo No. 229-18, de fecha 19 de junio del 2018** establece el **Programa de Simplificación de Trámites (PST)** para la República Dominicana, como un conjunto de acciones estratégicas, metodologías y herramientas tecnológicas, esquematizadas con el propósito de mejorar la calidad de los trámites y servicios ofrecidos por entes y órganos que conforman la Administración Pública,

incrementar la eficiencia de los procesos y operaciones, reducir los costos del servicio para ciudadanos e instituciones, reducir el tiempo de respuesta de trámites y servicios, facilitar el acceso y mejorar la experiencia del uso de los servicios de los ciudadanos.

CONSIDERANDO 6: Que, conforme a lo antes expresado, el **Consejo Nacional de Competitividad** solicitó a las instituciones involucradas que le enviaran un Plan de Acción, en el marco del Plan Integral de Mejora de Trámites Prioritarios, solicitando la Gerencia General del CNSS una prórroga al plazo establecido, lo cual fue acogido a través de la Comunicación del referido Consejo de Competitividad No. DEC-0541/2019, de fecha 21 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO 7: Que, como resultado del trabajo realizado por la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**, en fecha 3 de septiembre del 2019, conocieron y analizaron el **Informe presentado por la Gerencia General del CNSS**, que contiene un **Plan de Mejora** que se realizará en etapas, iniciando con la elaboración de Planes de Acción específicos por parte de las instituciones priorizadas, entre las cuales constan el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

CONSIDERANDO 8: Que en fecha 15 de marzo del 2018, mediante la **Resolución del CNSS No. 440-09**, se remitió a la **Comisión Permanente de Pensiones**, la propuesta de modificación del Procedimiento Administrativo para las CMN&R; para evaluar y fijar posición en un plazo de 30 días.

CONSIDERANDO 9: Que en el marco de la presente resolución y tomando en cuenta la Estrategia de Simplificación de Trámites y el Programa República Digital, se determinó que el **Manual Administrativo del Proceso de Evaluación del Grado de Discapacidad**, se trabajará en coordinación con la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA).

CONSIDERANDO 10: Que la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su Artículo 22, que el **CNSS** tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del sistema.

CONSIDERANDO 11: Que el **CNSS** es responsable de velar por el cumplimiento de los propósitos de la Ley 87-01 en materia de protección y de realizar los ajustes necesarios al marco normativo, atendiendo a las problemáticas observadas en el desarrollo del Sistema que permitan evolucionar y responder a las necesidades y realidades de su población.

CONSIDERANDO 12: Que conforme a lo precedentemente expuesto y visto la importancia e impacto que tiene el citado **Plan de Mejora para el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)**, el **CNSS** acordó acoger la propuesta de resolución presentada por la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, por autoridad de la Ley 87-01 y sus normas complementarias y en mérito a lo establecido anteriormente:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba Informe sobre el “Plan de Acción RD+Simple y el alcance de los Programas República Digital, Simplificación de Trámites y Reforma Regulatoria”, presentado por la Gerencia General del CNSS.

SEGUNDO: En vista de la importancia e impacto de estos programas de Gobierno, coordinados por el **Ministerio de la Presidencia**, el impacto en la planificación y costo de las instituciones y los servicios, así como, en los requerimientos normativos, se designa a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** para evaluar su impacto y presentar informes y propuestas de resolución al CNSS cuando sea necesario; coordinando para que los Planes de Acción resultantes se incluyan en la actualización del Plan Estratégico del SDSS 2020–2024 y los Planes Operativos Anuales de las instituciones del Sistema.

TERCERO: La CPFel recibirá el soporte de una Subcomisión Técnica conformada por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Superintendencia de Pensiones (SIPEN), Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), coordinada por la Gerencia General del CNSS, la cual presentará un Informe de los Planes de Acción elaborados para cumplir con los requerimientos del Ministerio de la Presidencia.

CUARTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a coordinar la conformación de una **Comisión de Técnicos Especializados**, que trabajarán haciendo interconsultas con los grupos especializados en salud para la actualización del **Manual de Evaluación del Grado de Discapacidad**. Para el acompañamiento técnico y en vista de que no existen en el país baremólogos especializados, se contratará una institución internacional para que facilite el proceso. El costo de dicha consultoría será financiado por partes iguales por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). Una vez elaborado el Manual de Evaluación, será sometido para aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

QUINTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a coordinar los trabajos para la actualización del **Manual Administrativo del Procedimiento de Evaluación del Grado de Discapacidad**, tomando en cuenta la Estrategia de Simplificación de Trámites y el Programa República Digital, para lo cual trabajará en coordinación con la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA). Una vez elaborado el Manual de Procedimiento, será sometido para aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

SEXTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a continuar con la automatización del Proceso de Evaluación del Grado de Discapacidad, alineando dicho proceso a las normativas



Wm R F

H.R.

J.D.F



Gerencia General



ATCh

vigentes y al Programa República Digital y se establece al Sistema de Gestión de Beneficiarios (SIGEBEN) como la herramienta informática de uso para este proceso. La Gerencia General del CNSS presentará Informes y propuestas de resolución cuando sea requerido para cumplir los objetivos establecidos en dicho programa.

SÉPTIMO: La presente resolución deroga las **Resoluciones del CNSS Nos. 440-09, d/f 15/3/18 y 473-07, d/f 27/6/19**, así como, cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte.

OCTAVO: Se instruye al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a todas las entidades involucradas.

2.2. Comisión Permanente de Pensiones, Resol. No. 448-02, d/f 21-06-2018.
(Resolutivo)

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, explicó que el tema fue remitido a dicha Comisión para conocer la iniciativa sobre el Proyecto que modifica la Ley 6-86, d/f 04/03/1986, que crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del Área de la Construcción y todas sus áreas afines, en atención a la Comunicación del CNSS No. 1314, d/f 08/06/18, para fijar posición sobre la misma.

Que luego de haber considerado que, *mediante la comunicación de la Licda. Inés Xiomara Bryan Casey, Presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, de fecha 04/06/2018, dirigida al Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), fue invitado a participar en las vistas públicas que se realizaron en fecha 25 de junio de 2018 a las 10 a. m., con la finalidad de conocer su opinión sobre la iniciativa No.05892-2016-2020-CD, proyecto de ley que modifica la Ley 6-86 del 4 de marzo de 1986, que crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del área de la construcción y todas sus ramas afines.*

Que según consta en el reporte de la Ficha de Iniciativa No. 05892-2016-2020-CD de la Cámara de Diputados, dicha iniciativa fue introducida en fecha 01/03/2018; iniciado su proceso en fecha 03/04/2018, discutido por la Comisión Permanente de Seguridad Social en varias discusiones; dejado sobre la mesa en fecha 07/08/2018 y retirado por el proponente Lic. Víctor Enrique Mencía García, mediante comunicación leída en Sesión No. 2, según consta en el Acta No. 2 del miércoles 29 de agosto del 2018.

Luego de ponderar todas esas consideraciones, y en virtud de lo que establece la Ley 87-01 y sus normas complementarias, la Comisión acordó presentar a este Consejo la propuesta que el Gerente General procederá a leer.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura a la parte infine del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

PRIMERO: DEROGAR la Resolución del CNSS No. 448-02, de fecha 21/06/2018 por la misma carecer de objeto, toda vez que la iniciativa sobre el Proyecto de ley que modifica la

Ley 6-86 del 4 de marzo de 1986, que crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del área de la construcción y todas sus ramas afines, fue retirada de la Cámara de Diputados por el proponente Lic. Víctor Enrique Mencía García, en fecha 29/8/2018.

SEGUNDO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las entidades involucradas.

El Lic. Nicolas Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, sometió a votación la propuesta de la Comisión. Aprobado.

Resolución No. 479-02: CONSIDERANDO 1: Que mediante la comunicación de la Licda. Inés Xiomara Bryan Casey, Presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, de fecha 04/06/2018, dirigida al Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), fue invitado a participar en las vistas públicas que se realizaron en fecha 25 de junio de 2018 a las 10 a. m., con la finalidad de conocer su opinión sobre la iniciativa No.05892-2016-2020-CD, proyecto de ley que modifica la Ley 6-86 del 4 de marzo de 1986, que crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del área de la construcción y todas sus ramas afines.

CONSIDERANDO 2: Que mediante la comunicación del CNSS No. 1314, d/f 08/06/18, el Lic. Rafael Pérez Modesto, comunicó a la Licda. Inés Xiomara Bryan Casey, Presidenta de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados; que la iniciativa No.05892-2016-2020-CD, del Proyecto de ley que modifica la Ley 6-86 del 4 de marzo de 1986, que crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del área de la construcción y todas sus ramas afines, había sido dado a conocer a los miembros del CNSS, con el objetivo de que puedan presentar sus observaciones al respecto.

CONSIDERANDO 3: Que en fecha 21/06/2018, mediante la Resolución del CNSS No. 448-02, se remitió a la Comisión Permanente de Pensiones (CPP) el conocimiento de la iniciativa No. 05892-2016-2020-CD, del Proyecto de ley que modifica la Ley 6-86 del 4 de marzo de 1986, que crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del área de la construcción y todas sus ramas afines, para fijar posición sobre la misma.

CONSIDERANDO 4: Que la CPP en su reunión de fecha 03/12/2018 acordó que la Gerencia General del CNSS indague ante la Comisión Permanente de Seguridad Social de la Cámara de Diputados el estatus de la propuesta, a los fines de presentar un Informe al CNSS sobre qué hacer con el apoderamiento a la CPP.

CONSIDERANDO 5: Que según consta en el reporte de la Ficha de Iniciativa No. 05892-2016-2020-CD de la Cámara de Diputados, dicha iniciativa fue introducida en fecha 01/03/2018; iniciado su proceso en fecha 03/04/2018, discutido por la Comisión Permanente de Seguridad Social en varias discusiones; dejado sobre la mesa en fecha 07/08/2018 y retirado por el proponente Lic. Víctor Enrique Mencía García, mediante comunicación leída en Sesión No. 2, según consta en el Acta No. 2 del miércoles 29 de agosto del 2018, página 23 de 154, colgada en la página web de la Cámara de Diputados https://www.camaradediputados.gob.do/app/app_2011/cd_comisiones.aspx.

CONSIDERANDO 6: Que el **CNSS**, luego de haber evaluado los planteamientos de la Comisión Permanente de Pensiones, considera que, la Resolución del CNSS No. 448-02, d/f 21/06/2018, carece de objeto, toda vez que, conforme las informaciones publicadas por la Cámara de Diputados, dicha iniciativa fue retirada por el proponente Lic. Víctor Enrique Mencía García, mediante comunicación leída en Sesión No. 2, de fecha 29/8/2018.

VISTOS: La comunicación de la Lic. Inés Xiomara Bryan Casey, Presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad Social de la Cámara de Diputados; la comunicación del CNSS No. 1314, d/f 08/06/18 del Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS y el Acta No. 2 del miércoles 29 de agosto de 2018, página 23 de 154, colgada en la página web de la Cámara de Diputados.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: DEROGAR la **Resolución del CNSS No. 448-02, de fecha 21/06/2018** por la misma carecer de objeto, toda vez que la iniciativa sobre el proyecto de ley que modifica la Ley 6-86 del 4 de marzo de 1986, que crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del área de la construcción y todas sus ramas afines, fue retirada de la Cámara de Diputados por el proponente Lic. Víctor Enrique Mencía García, en fecha 29/8/2018.

SEGUNDO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las entidades involucradas.

2.3. Comisión Permanente de Riesgos Laborales: Resolución No. 462-06 del 17/01/2019. (Resolutivo)

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, donde se apodera a la Comisión de Riesgos Laborales de las solicitudes de la DIDA, mediante las comunicaciones D-532, d/f 27/03/2012; D-2019, d/f 11/10/2012, D-1009, d/f 08/05/2013, D-1343, d/f 26/06/2013, D-851, d/f 30/04/2014, D-2250, d/f 07/10/2014, D373, d/f 26/02/2015; D2124, d/f 19/09/2016, D4174, d/f 30/11/2017, D-0018, d/f 02/01/19; sobre la revisión del porcentaje mínimo del grado de discapacidad en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), de los afiliados con amputación de falange distal.

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Ley 87-01 y de lo dispuesto en el literal a) del Artículo 196 sobre el "Monto de las prestaciones económicas" en el Seguro de Riesgos Laborales, se establece el derecho a una indemnización o pensión por discapacidad permanente y al otorgamiento a partir del quince por ciento (15%) de discapacidad.

CONSIDERANDO: Que, entre las conclusiones presentadas por la Directora de las Comisiones Médicas en su informe, expresa que tal y como se realiza la valoración de la discapacidad permanente en el país, y aun en los países con sistema objetivo y cuantitativo, resulta imposible que la discapacidad permanente en los casos de amputación de la falange distal de los dedos meñique y anular por si solas alcance el 15% de calificación, a menos que las tareas propias del cargo (discapacidad laborativa) sean de tal complejidad que la falta de éstas sea imprescindible para llevar a cabo el rol laboral; aunque en los casos de amputación de la falange distal con disminución de movimientos en otras articulaciones, pudiera alcanzar el 15% dependiendo de los grados de movimientos perdidos.

CONSIDERANDO: Que, entre los argumentos planteados en reunión de la Comisión Permanente de Riesgos Laborales y las conclusiones presentadas por la Directora de las Comisiones Médicas en su informe expresa que, aun ajustando el manual de valoración y calificación para incluir estos elementos, no habría oportunidad de mejora en el porcentaje de discapacidad por la amputación solo de falanges del 4 y 5 dedo para alcanzar el 15% requerido y aplicar la prestación.

VISTOS: El Artículo 110 de la Constitución de la República Dominicana del 26/01/2010, los Artículos 22, 195 y 196 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, la Resolución No. 462-06 del 17/01/2019, los aportes de la DIDA, el informe de la Dirección de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales; la Comisión acordó presentar a este Consejo la siguiente propuesta.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura a la parte infine del informe, el cual forma parte integral y textual de la presente acta, a saber:

RESUELVE:

Primero: *Rechazar la solicitud de la DIDA en cuanto a la posibilidad de modificar el porcentaje de discapacidad para fines de otorgamiento de beneficios de indemnización o pensión por discapacidad permanente en el Seguro de Riesgos Laborales, los cuales están establecidos en Artículo 196 de la Ley 87-01.*

Segundo: *Instruir a la Gerencia General la revisión del manual de valoración y calificación de la discapacidad, utilizado por las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, para ajustarlo y armonizarlo con los instrumentos internacionales, y presentar informe correspondiente al CNSS.*

Tercero: *Instruir a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a las partes involucradas.*

El **Consejero Jorge Alg. Santana**, sólo para edificar porque en realidad se leyó la propuesta de resolución, pero nos gustaría saber qué se le amputó al afiliado y cuál es la razón por la cual las Comisiones Médicas no pueden modificar el grado de discapacidad. Es que en realidad no entiendo el porqué de la resolución.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, explicó que, es sobre la falange distal, y la normativa indica que debe tener un 15% o más para acceder a los beneficios económicos contemplados en el seguro, y el resultado de la evaluación realizada por la Comisión Médica, no alcanza ese porcentaje.

 El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le recordó que existe un Manual Internacional que establece los diferentes tipos de procedimientos médicos y los valoriza; entonces, eso hay que estandarizarlo a nivel de riesgos laborales, salud y pensiones, porque hay casos en que un afiliado queda discapacitado total para trabajar o en un 50%, 30% o 70 %. Hay que unificarlo, porque en principio, a pesar de que eso existía, era de una manera irregular no unificada entre los sectores.

En tal sentido, la resolución toma en cuenta todos esos factores y abarca la solicitud de la DIDA de que se aumente el grado; se rechaza dicha solicitud; y, por último, que se unifiquen los procedimientos establecidos en la tabla, en todos los sectores.

El **Consejero Semari Santana**, manifestó que, tanto las Comisiones Médicas de discapacidad como laboral, específicamente en el Art. 196 se establecen los porcentuales para medir el grado de discapacidad de un accidente, en el caso de Riesgo Laboral.

 No obstante, hemos visto casos anteriores donde un accidente medido para fines de discapacidad o pensiones, han sido apelados en otras instancias la decisión, porque si usted no está conforme con la decisión de la CMNR del Consejo, hay otras instancias a las cuales apelar; igual en el caso de riesgos laborales.

Las mediciones que establecen la Ley, y el porcentaje cae por debajo del 15%, lamentablemente es un serio problema, y se tendría que modificar la Ley. Viendo esa problemática, hay muchas personas que se están viendo afectadas por esa situación; considero que dicho porcentaje debe ser más alto, en función de la cobertura porque está afectando a muchos trabajadores.

Muchas de las apelaciones realizadas en diferentes instancias, han tenido resultados positivos, porque se han dado casos donde dos médicos dan resultados diferentes; donde si la Comisión Médica Nacional decide que ese no es el dictamen, el que dio la Comisión Médica Regional, entonces dicho dictamen de medición de la discapacidad puede ser aumentado. Considero que Riesgo Laboral puede acogerse a eso también.

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, no habiendo más observaciones, sometió a votación la propuesta de la Comisión. Aprobado.




 **Resolución No. 479-03: CONSIDERANDO 1:** Que mediante la Resolución No. 462-06 del 17/01/2019, el **CNSS** remitió a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la solicitud realizada por la **DIDA** mediante la comunicación No. 0018, d/f 02/01/19, de revisión del porcentaje mínimo del grado de discapacidad en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), de los afiliados con amputación de falange distal.

CONSIDERANDO 2: Que, mediante las comunicaciones: D-532, d/f 27/03/2012; D-2019, d/f 11/10/2012, D-1009, d/f 08/05/2013, D-1343, d/f 26/06/2013, D-851, d/f 30/04/2014, D-2250, d/f 07/10/2014, D-373, d/f 26/02/2015; D-2124, d/f 19/09/2016, D-4174, d/f 30/11/2017 y D-0018, d/f 02/01/19, la **DIDA** ha solicitado al **CNSS**, la revisión del porcentaje mínimo del grado de discapacidad del Seguro de Riesgos Laborales, de los afiliados, con **amputación de falange distal**, que les afecta su capacidad laboral y su desenvolvimiento habitual, que no están recibiendo prestaciones, en razón a que el grado de discapacidad dictaminado por las Comisiones Médicas es inferior al 15% establecido para poder acceder a los beneficios económicos contemplados en dicho seguro.

CONSIDERANDO 3: Que, en el marco de la Ley 87-01 y de lo dispuesto en el literal a) del artículo 196 sobre el "Monto de las prestaciones económicas" en el Seguro de Riesgos Laborales, se establece el derecho a una indemnización o pensión por discapacidad permanente y al otorgamiento a partir del quince por ciento (15%) de discapacidad.

CONSIDERANDO 4: Que, todos los componentes de la Clasificación Internacional del Funcionamiento-CIF de la Organización Mundial de la Salud-OMS (Funciones y Estructuras Corporales, Actividades y Participación, y Factores Ambientales) se cuantifican utilizando la misma escala genérica, que para la discapacidad en la escala de valoración y calificación está considerada a partir del 5% y catalogada como "Deficiencia LEVE".

CONSIDERANDO 5: Que, de acuerdo al informe de la Dirección de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, estas comisiones utilizan como instrumento de valoración de la discapacidad permanente el Manual aprobado por el CNSS, el cual está basado en instrumentos internacionalmente reconocidos y cuyos modelos se aplican en España, Francia, Canadá, Estados Unidos, Australia, Colombia, Bolivia, México, Chile, Perú, entre otros países, y que el manual que se utiliza por las CMNR presenta debilidades en determinados aspectos que requieren ser revisados y ajustados, como es el Capítulo 10 de dicho manual.

CONSIDERANDO 6: Que, según lo indicado por la Directora de las Comisiones Médicas, el manual que usan las CMNR, a pesar de que está basado en los instrumentos citados previamente, en los casos de pérdida de falanges sólo contempla la amputación omitiendo cualquier otra pérdida o lesión de tejido blando en este tipo de situaciones, valorando como la discapacidad afecta la labor del paciente y vida diaria, tomando en cuenta el arco de movimiento, siendo la deficiencia en fuerza muscular la de mayor peso en la valoración de esos casos.

CONSIDERANDO 7: Que, entre las conclusiones presentadas por la Directora de las Comisiones Médicas en su informe, expresa que tal y como se realiza la valoración de la discapacidad permanente en el país, y aún en los países con un Sistema objetivo y cuantitativo, resulta imposible que la discapacidad permanente en los casos de amputación de la falange distal de los dedos meñique y anular por sí solas alcance el 15% de calificación, a menos que, las tareas propias del cargo (discapacidad laborativa) sean de tal complejidad que la falta de éstas sea imprescindible para llevar a cabo el rol laboral; aunque en los casos de amputación de la falange distal con disminución de movimientos en otras articulaciones, pudiera alcanzar el 15% dependiendo de los grados de movimientos perdidos.

CONSIDERANDO 8: Que, entre los argumentos planteados en la reunión de la Comisión Permanente de Riesgos Laborales y las conclusiones presentadas por la Directora de las Comisiones Médicas en su informe expresa que, aún ajustando el Manual de Valoración y Calificación para incluir estos elementos, no habría oportunidad de mejora en el porcentaje de discapacidad por la amputación sólo de falanges del 4 y 5 dedo para alcanzar el 15% requerido y aplicar la prestación.

CONSIDERANDO 9: Que, de acuerdo al informe citado, se realizó una revisión de tres (3) años consecutivos, 2016 al 2018 al contenido en los expedientes de afiliados cuyo porcentaje de discapacidad final fuera inferior al 15%, identificando 8 casos de amputación de falanges, de los cuales 7 corresponden a los dedos 4 y 5; tres de ellos superan el 14% de la calificación, incluyendo el caso de un afiliado que se desempeñaba como mecánico industrial que alcanzó 14.97% en la calificación, siendo esta apelada por parte del afiliado, sin que se produjera cambio en la misma.

CONSIDERANDO 10: Que, acorde a las explicaciones proporcionadas por la Directora de las Comisiones Médicas en reunión de la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, el Manual que actualmente se utiliza debe ser revisado, a los fines de hacer ajustes y armonizarlo con los instrumentos internacionales, lo que representa una oportunidad de mejora para la valoración y calificación de la discapacidad, a pesar de que no represente una diferencia significativa en los casos de amputación de falanges distales de los dedos 4 y 5.

VISTOS: El artículo 110 de la Constitución de la República Dominicana, los artículos 22, 195 y 196 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, la Resolución del CNSS No. 462-06 del 17/01/2019, los aportes de la DIDA y el Informe de la Dirección de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales.

Por lo anteriormente expuesto y por la autoridad que le otorga la Ley 87-01, el **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS):**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la solicitud de la DIDA en cuanto a la posibilidad de modificar el porcentaje de discapacidad para fines de otorgamiento de beneficios de indemnización o pensión por discapacidad permanente en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), los cuales están establecidos en el artículo 196 de la Ley 87-01.

SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General del CNSS la revisión del Manual de Valoración y Calificación de la Discapacidad, utilizado por las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, para ajustarlo y armonizarlo con los instrumentos internacionales, y presentar informe correspondiente al CNSS.

TERCERO: Instruir al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes involucradas.

- 3) **Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. José Arturo Mota Reyes, en contra de la comunicación DSA-TSS-2019-5722, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) d/f 23/07/19. (Resolutivo)**

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, procedió a conformar la Comisión que conocerá dicho Recurso, quedando conformada de la siguiente manera: **Lic. Nicolás Restituyo**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Lic. Juan A. Mustafá Michel**, Representante del Sector Empleador; **Ing. Jorge Alb. Santana**, Representante del Sector Laboral; y **Licda. Francisca Peguero**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería. Luego sometió a votación la propuesta. Aprobado.

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, sometió a votación la propuesta de conformación de la Comisión Especial. Aprobado.

Resolución No. 479-04: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Nicolás Restituyo**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Lic. Juan A. Mustafá Michel**, Representante del Sector Empleador; **Ing. Jorge Alb. Santana**, Representante del Sector Laboral; y **Licda. Francisca Peguero**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; para revisar el **Recurso de Apelación** interpuesto por el **Sr. José Arturo Mota Reyes**, en contra de la comunicación DSA-TSS-2019-5722, emitida por la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, en fecha 23/07/19. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 4) **Solicitud del Sr. Daniel E. Castillo Caminero d/f 27/08/19, para que sus aportes de las cotizaciones, para fines de jubilación y pensión depositados en INABIMA, sean traspasados al Sistema de Reparto. (Resolutivo)**

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, propuso que el tema fuera enviado a la Comisión Permanente de Pensiones, y no habiendo más observaciones, sometió a votación su propuesta. Aprobado.

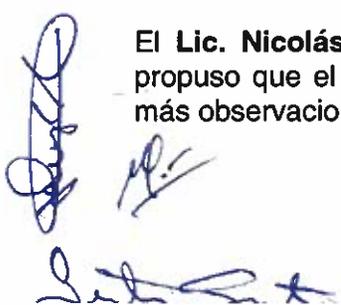
Resolución No. 479-05: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones**, la solicitud del **Sr. Daniel E. Castillo Caminero** de fecha 27/08/19, para que sus aportes de las cotizaciones, para fines de jubilación y pensión depositados en el **INABIMA**, sean traspasados al **Sistema de Reparto**. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 5) **Solicitud de instrucciones para realizar el cálculo de salario indexado que se utiliza como base en la determinación del monto de pensión. Comunicación de la AFP Crecer d/f 19/08/19. (Resolutivo)**

El **Lic. Nicolás Restituyo**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, propuso que el tema fuera enviado a la Comisión Permanente de Pensiones, y no habiendo más observaciones, sometió a votación su propuesta. Aprobado.



31





Ministerio de Hacienda
Dirección General de Presupuesto



Reporte trimestral del Indicador de Gestión Presupuestaria

Capítulo: 5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Sub-capítulo: 01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -CNSS-
Unidad ejecutora: 0001 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -CNSS-
Trimestre: abril junio 2019

Cod.	Concepto	Valores (en %)			
		abril	mayo	junio	T2
IGPS01	Sub-indicador de Eficacia (50%)	medido trimestralmente			72%
IGPS02	Sub-indicador de Correcta publicación presupuestaria (50%)				94%
S02-01	La institución publica su presupuesto en el plazo establecido?	100%	100%	100%	100%
S02-02	Utiliza correctamente los clasificadores presupuestarios?	100%	100%	100%	100%
S02-03	Los valores del presupuesto publicado coinciden con SIGEF?	100%	100%	100%	100%
S02-04	La institución publica su ejecución en el plazo establecido?	100%	100%	100%	100%
S02-05	Utiliza correctamente los clasificadores presupuestarios?	100%	100%	100%	100%
S02-06	Los valores de la ejecución publicada coinciden con SIGEF?	0%	100%	100%	67%
IGP	Indicador de Gestión Presupuestaria (100%)	83%			

Fuentes:

IGPS01: SIGEF, en base a las programaciones y ejecuciones físicas registradas por las instituciones.



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Presupuesto

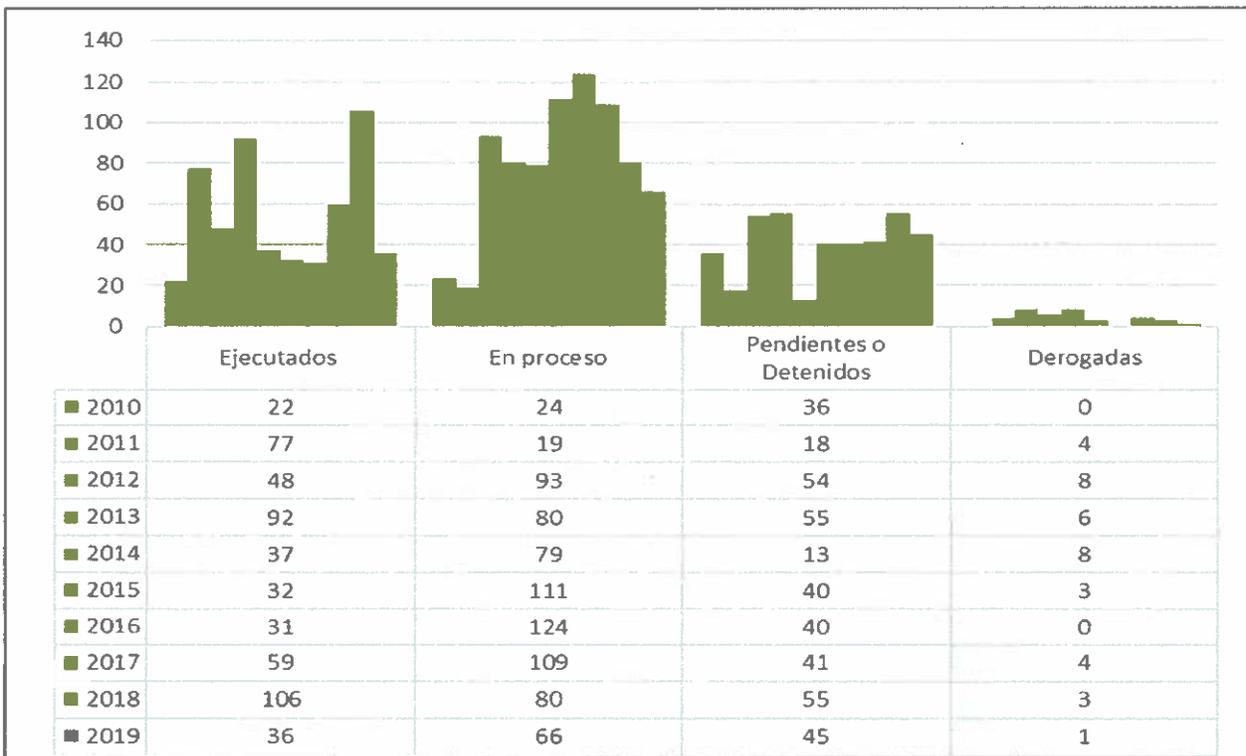


Reporte trimestral del sub-indicador Eficacia

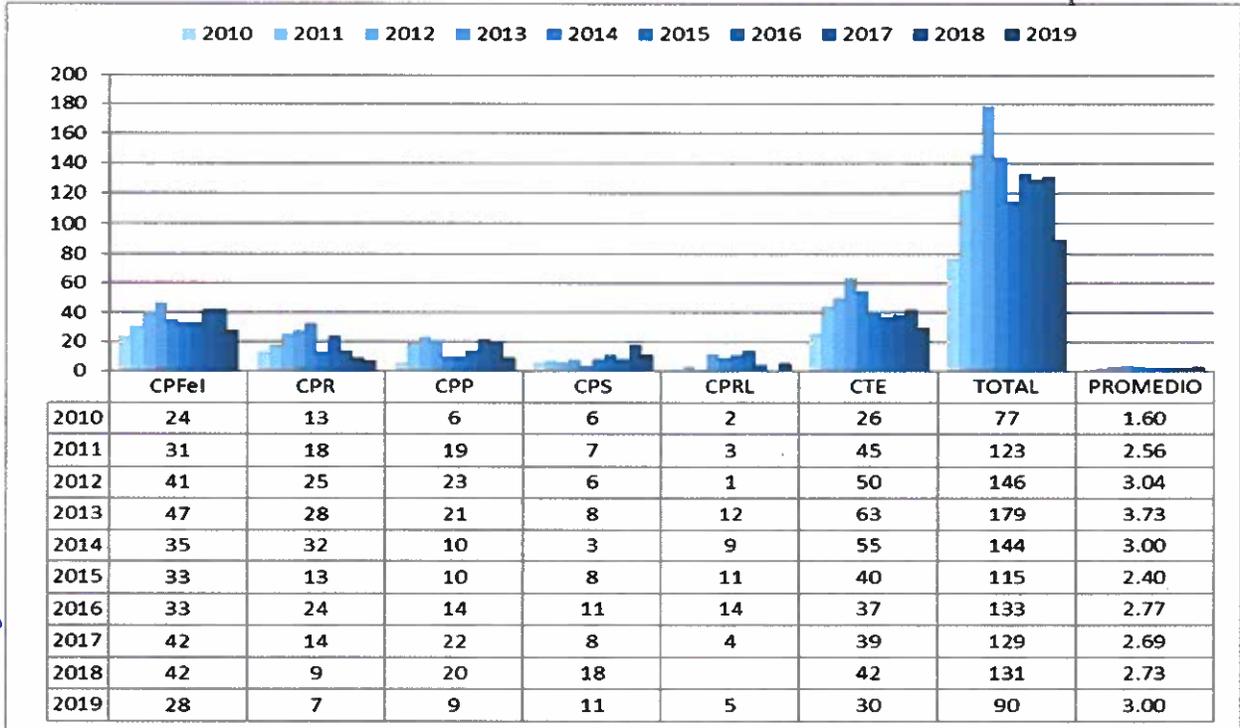
Cod.Capi-tulo - Capi-tulo: 5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Cod.Subcapitulo - Subcapitulo: (Todas)
Cod.Ue - Ue: 0001 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -CNSS-
Trimestre: 2

Institución / Producto	Programación física	Ejecución física	Eficacia (%)
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL			
CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -CNSS-			
Notificaciones de dictámenes sobre el grado de discapacidad	25	28	100%
Resoluciones de políticas, normativas y convenios	30	13	43%

INSTITUCIONES	RESULTADO	
	METAS	OBRAS
CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	100%	NO APLICA



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ejecución objetivos POA CNSS 2019 - al 30 de julio 2019

Gerencia General CNSS	261	36	196	2	27	95.7%				
	100%	13.8%	75.1%	0.6%	75.0%					
Estado de ejecución						% Ejecución de POA según Avance				
Área	Planificado	Ejecutado	En Proceso	Pendiente del periodo	Planeado para fecha posterior (o no requerida)	Meta Anual Programada	Meta Anual Ejecutada	Meta al 31/07/2019 Programada	Cumplimiento Meta del periodo	
Gerencia General	17	3	11	0	3	100%	56%	56%	100.0%	
		17.6%	64.7%	0.0%	17.6%					
Políticas SFS y SRL	12		9	0	3	100%	58%	58%	100.0%	
		0.0%	75.0%	0.0%	25.0%					
Políticas SVDS	12	2	10	0	0	100%	66%	66%	100.0%	
		16.7%	83.3%	0.0%	0.0%					
Comisiones Médicas	12	2	9	0	1	97%	66%	71%	68.9%	
		16.7%	75.0%	0.0%	8.3%					
Jurídica	25	0	25	0	0	100%	58%	58%	100.0%	
		0.0%	100.0%	0.0%	0.0%					
Planificación y Desarrollo	48	7	38	1	2	100.0%	68%	74%	12.5%	
		14.6%	79.2%	2.1%	4.2%					
Comunicación	21	5	13	0	3	100%	76%	76%	100.0%	
		23.8%	61.9%	0.0%	14.3%					
Tecnología	18	2	10	0	6	100%	52%	62%	87.5%	
		11.1%	55.6%	0.0%	33.3%					
Finanzas	10	2	7	0	1	100%	61%	61%	100.0%	
		20.0%	70.0%	0.0%	10.0%					
Administración	35	8	25	0	2	100%	65%	65%	100.0%	
		22.9%	71.4%	0.0%	5.7%					
Acceso a la Información	20	0	20	0	0	100%	53%	58%	90.4%	
		0.0%	100.0%	0.0%	0.0%					
Recursos Humanos	17	3	9	0	5	99%	57%	68%	97.2%	
		17.6%	52.9%	0.0%	29.4%					
Revisión y Análisis	14	2	10	1	1	100%	64%	100%	87.5%	
		14.3%	71.4%	10.0%	7.1%					
Objetivos totales GG	261	36	196	2	27	99.6%	61.4%	64.6%	95.7%	
		13.8%	75.1%	0.6%	10.3%					
Objetivos CB	25	2	0	0	15	100%	58%	68%	100%	
		8.0%	32.0%	0.0%	60.0%					
OBJETIVOS TOTALES	286	38	204	2	42	99.6%	61.4%	64.6%	97.1%	

EJECUCIÓN POA Y PRESUPUESTO

METAS	POA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	PSP	Variación
2015	242	95.98%	184,728,768.00	150,023,589.74	81.21% 34,705,178.26 Cierre año
2016	266	96.00%	193,181,263.00	165,041,091.48	85.43% 28,140,171.52 Cierre año
2017	348	98.50%	188,642,077.40	179,761,191.19	95.29% 8,880,886.21 Cierre año
2018	324	99.40%	180,358,162.47	176,750,999.22	98.00% 3,607,163.25 Cierre año
2019	335		192,013,385.62	75,580,705.96	39.36% 116,432,679.66 Al 15 Jun
2020	379		186,675,216.00		0.00% 186,675,216.00 Al 29 Ago

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the bottom left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the bottom right side of the page]

Actividades del POA 2020 con variación o excluidas del POA por Techo de 186 Millones de Pesos

ÁREA	Pres. Original	Actividades con montos variaciones (Variación)	Actividades excluidas (Montos)	Presupuesto Ajustado
2.1. Gerencia General	32,837,416.17	2,938,471.75	2,500,000.00	27,398,944.42
2.3. Dirección de Políticas del SRL	4,658,649.40	1,544,211.40	-	3,114,438.00
2.3. Dirección de Políticas del SVDS	3,393,172.68	447,082.68	-	2,946,090.00
2.4. Dirección Comisión Médica Nacional y Regional	42,980,364.90	9,469,653.82	6,040,704.30	27,470,006.78
2.5. Dirección Jurídica	6,663,781.46	1,192,471.46	-	5,471,310.00
2.6. Dirección de Planificación y Desarrollo	24,070,473.88	1,744,083.55	16,026,400.00	6,299,990.34
2.7. Dirección de Comunicación	10,825,266.87	1,490,919.07	2,250,000.00	7,084,347.80
2.8. Departamento de Tecnología de la Información	44,957,271.80	703,152.04	36,657,441.84	7,596,677.92
2.9. Dirección Financiera	8,340,639.74	1,113,510.54	-	7,227,129.20
2.10. Dirección Administrativa	70,059,940.14	2,694,060.43	8,432,000.00	58,933,879.70
2.11. Oficina de Acceso a la Información	1,897,365.53	118,059.53	180,000.00	1,599,306.00
2.12. Dirección Recursos Humanos	22,411,437.36	3,103,835.68	2,991,000.00	16,316,601.68
2.13. Sección de Revisión y Análisis	1,175,039.57	80,777.57	-	1,094,262.00
3. Contraloría General del CNSS	19,415,488.91	3,015,956.75	2,412,300.00	13,987,232.16
4. Comisión de ÉTICA	1,000,800.00	745,800.00	120,000.00	135,000.00
Total	294,687,108.42	30,402,046.28	77,609,846.14	186,675,216.00

INSTITUCIONES	RESULTADO	
	METAS	OBRAS
CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	100%	NO APLICA

SISTEMA DE INDICADORES						
SISMAP	ITICGE	NOBACI	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 200 04	GESTION PRESUPUESTARIA	CONTRATACIONES PÚBLICAS	TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
89%	84%	85%	88%	83%	98%	83%

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, una resolución le cuesta al Consejo RD\$1,000,000.00, eso es bastante, pero lo peor del caso es que, la mayoría de las resoluciones no redundan en beneficio de los afiliados.

Felicitar a Alexandra porque es una gráfica interesante, lo importante es buscar qué hacer, porque eso no es responsabilidad de los Consejeros, quien coordina las reuniones es la Gerencia General que es que convoca, nosotros sólo necesitamos saber qué hay que hacer, para mejorar esa deficiencia.

Me preocupa mucho que la mayoría de las resoluciones que son conflictivas no se están convocando para reuniones, me he cansado de pedirles un tema que es muy importante para la CNTD: los móviles u ocasionales, aunque sea para ponerlo sobre la mesa.

Los Consejeros vendrán cada vez que los convoquen, pero la parte operativa que administra el día a día el Consejo, por más que queramos, si esa parte no eficientiza las reuniones, no podremos ayudar.

El **Lic. Eduard Del Villar, Sub Gerente General del CNSS**, expresó que desde la parte técnica de la Gerencia General hacemos todo lo que esté en nuestro alcance, para que las reuniones se den y eso le consta a cada uno de los Consejeros, que a muchos de manera personal los llamo para que trabajemos las resoluciones y los temas. Evidentemente es imposible sacar los temas si las comisiones no se reúnen. Si pueden ver en esta gráfica de reuniones, en el 2019 tiene el 3er. índice de mayor número de reuniones de comisiones, junto con el 2014.

El problema no es la convocatoria de reuniones, está en la producción de las comisiones; fíjense que en el 2018 estuvimos muy por debajo del número de reuniones semanales que hacemos. Sin embargo, ha sido una de las producciones más altas; muchos de los problemas que tenemos aquí tienen que ver con que se preparan los informes, se llevan a la comisión y no hay respuesta, por eso merma la efectividad del trabajo que se está haciendo. Muchas reuniones se han cancelado, porque alguno de los Consejeros no puede venir e incluso hay que llamarlos uno por uno para confirmar, y me consta el trabajo que hace la Secretaría del Consejo.

La intención, en parte, de este informe, es para que nos enfoquemos a sacar el mayor número de resoluciones, nosotros debemos reflexionar desde nuestra posición y ver qué podemos hacer.

En cuanto al conocimiento de temas específicos, tiene que ver mucho con los sectores, si un sector está interesado en que un tema se dé a conocer, hace que se convoque, porque las comisiones se discuten con cada uno de los representantes de los sectores. Lo importante aquí es concentrarse en el tiempo que queda para cumplir, no mirar hacia atrás, y a la Gerencia General no le corresponden estos números, nosotros ponemos todo el esfuerzo del mundo para avanzar.

El **Consejero Semari Santana**, este es un informe de alerta puesto que, independientemente de que, el año 2018 fue productivo, es un año que ya pasó, el actual según las perspectivas y los índices que estamos teniendo, es posible que, en diciembre, si las cosas no mejoran, cerremos en rojo. Estoy de acuerdo en muchos de los aspectos que plantea el Lic. Del Villar, y es por eso que no tocaré esos mismos puntos.

Las limitaciones económicas del Consejo lo tienen atado desde hace más de 12 años, y de ahí dependen aspectos importantes. Hemos visto que en muchas ocasiones los temas se duermen, y ni la parte administrativa ni los Consejeros tenemos un seguimiento para hacer el trabajo. La parte administrativa tiene su trabajo realizado, pero nosotros debemos producir las resoluciones y mecanismos. Por ejemplo: de los casos que tenemos en la SISALRIL, que hay muchos detenidos, podríamos mandar una comunicación por la vía administrativa para que sean agilizados, porque a veces se nos va el tiempo esperando una decisión de esa entidad.

He propuesto en varias ocasiones que revisemos todo lo que tenemos en espera de soluciones, y que las comisiones se pongan de acuerdo para agilizar el trabajo. Aquí hay una parte del Consejo que sirve de relleno, hay tres sectores que tienen veto y los demás estamos de más.

Se debería crear, aunque sea honorífica, una comisión que se encargue de dar seguimiento al cumplimiento a esas resoluciones. Aunque nosotros estamos aquí de paso, es penoso que nos vayamos con una gestión del Consejo en rojo. En ese sentido, lo económico también limita al Consejo, el sector gubernamental baja el presupuesto todos los años y está obviando muchos trabajos que le corresponde al Consejo.

Tenemos temas que ya están vencidos, que quizás son producto de que un sector no haya querido ceder, y propongo que los sectores y los rellenos que estamos aquí, debemos ponernos de acuerdo o cerrar el Consejo.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, manifestó que hace unos meses el Gerente General envió una comunicación al sector laboral en donde solicitaba nuestra colaboración, porque había muchos temas que estaban detenidos, por eso nosotros entendíamos que eso significaba una llamada de alerta, porque para nosotros todo estaba bien.

De ese momento en adelante nos pusimos a darle curso a los temas, de hecho, en la comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones desde que empezamos a reunirnos, se han incluido muchos temas, con el objetivo de hacer lo que hicimos un tiempo atrás, ponernos metas. La verdad es que tenemos que aplaudir la labor de convocatoria de la Secretaría del Consejo, a lo que me refería no era a eso, cuando hago mi queja es porque muchos de nosotros no son técnicos en Seguridad Social y hay cuestiones que, aunque estemos defendiendo intereses, se necesita un apoyo técnico de ideas que no violen los reglamentos ni intervengan con la Ley.

En tal virtud, nosotros queremos solicitarle a la Gerencia General que nos entregue un informe con todos esos casos que tienen muchísimos años aquí varados, y la razón por la que están detenidos. Secundo: también, la propuesta del Consejero Semari para la comisión de seguimiento y, además, entiendo debe haber un protocolo para las reuniones de las comisiones; a veces tengo 5 comisiones especiales del 2015, pero de repente me convocan a una comisión creada la semana pasada, cuando lo lógico dicta que la primera debe ser la más antigua, estas son las cosas que propongo.

El **Consejero Wilson Roa Familia**, si cada resolución cuesta RD\$1.2 millones, este organismo debería convocar un pleno para redefinir su rol y saber para qué es que somos útiles, porque haciendo lo mismo no se generan cambios. Esos casos que siguen sin resolver, les aseguro que afectan o benefician a los más necesitados.

La Ing. Morillo decía que tiene un presupuesto, que cuando le suben el combustible o cualquier otro gasto, se descuadra y los que no tienen nada, que son la mayoría, ¿qué pasa con ellos? cuando le suben todo. Este ha pasado a ser un organismo de legitimar cosas, y así no se

avanza, hasta que no entendamos que hay que romper con este tipo de cosas, la Seguridad Social no avanzará.

Por mandato del Ministro de Salud Pública, que hace todo diferente a rectoriar para la salud, aquí se permite que se viole la Ley que ya tenemos, mientras estemos así, contemporizando, vamos a seguir viniendo aquí a no cumplir el rol como la Ley lo ordena.

Cerraron un centro médico, de otros siete con los que pasó lo mismo, por la muerte de un paciente, pero este es un cierre irregular e irresponsable, porque aunque la muerte del paciente vale, cuando se identifica la patología, no es evitable. Al médico que se le murió la paciente por algo que no era evitable, y enfermeras a las que les quitaron su derecho al trabajo, y todos los demás empleados, y nadie dice nada. Veo empresas que violentan de fondo la Ley y no se le cierra la empresa, así no podemos continuar. Si no hay un reencuentro con el rol del organismo que establece la Ley, seguiremos haciendo resoluciones de RD\$1.2 millones, para gastar porque ese ha sido el rol del Consejo.

La **Lic. Alexandra Morillo, Directora de Planificación y Desarrollo del CNSS**, expresó que no les mencionó en la presentación de este documento, que ha presentado la Gerencia en ocasiones anteriores, está organizado por comisión y tiene las resoluciones que agrupa al lado, y hay una descripción del tema que habla de las reuniones, de qué trata y demás ámbito; todo ese trabajo lo hace la Gerencia General.

Ustedes saben que las comisiones del Consejo cuentan con un asesor técnico, que es el director que está para darle servicio a las comisiones, que hace un gran esfuerzo para darle ese soporte, de hecho, muchas de las apelaciones tienen informes técnicos de resúmenes preparados por la Dirección Jurídica del CNSS y aún no se ha reunido la comisión, si los informes fuesen presentados cuando las comisiones se reúnen, el resultado fuese inferior.

Evidentemente, el presupuesto tiene un incidente en esto, porque no podemos disponer de más espacio, ni tener más técnicos en las diferentes direcciones, para brindarles apoyo a las comisiones; si quisiéramos hacer 5 reuniones por día, no podemos, porque sólo tenemos este salón y el B, y evidentemente, también tenemos las situaciones de los miembros que tienen sus propias agendas y se hace difícil convocar. A esto se le suma el factor político de empujar o no los temas.

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, explicó que, lo que se ha presentado aquí no es un informe de la Dirección de Planificación, de Eduard Del Villar, sino de la Gerencia General del CNSS que cumple con su deber y todo en cuanto acontece en el Consejo, el seguimiento, los requerimientos externos; y nuestro deber es advertir de las cosas buenas y de las que no se cumplen o que pueden terminar mal.

Si evaluamos el cumplimiento del Consejo, terminaremos el año cumpliendo el POA, como Gerencia y cada una de sus dependencias, lo que vale no es lo que se hable aquí, sino el resultado del Consejo. Cuando evalúan lo que sale de la Contraloría y de la Cámara de Cuentas, nosotros tenemos a los empleados trabajando más de lo requerido y sin paga.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H.R.

J.A.I. wmf

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No hay una comisión que no tenga un técnico adecuado que le dé soporte; aquí estamos adelantándonos a resultados de este año, porque en otros períodos no se llevaba un resumen de lo que se estaba haciendo.

En cuanto a la inquietud fundamental del Consejero Santana sobre los temas atrasados, realmente, y aunque no con las mismas palabras que el utilizó, hay muchas resoluciones que están tomadas o favorecidas, porque los temas estuvieron en una comisión. Incluso a veces hay resoluciones que se ponen en la agenda y solicitan que sean sacadas, como es el caso de la Atención Primaria, se puso en agenda y los conflictos de intereses rebasan el marco de lo que uno puede hacer. Nosotros hemos hecho tres eventos internacionales y hemos traído los técnicos más sobresalientes en términos de salud, para hablar de ese tema, pero eso no depende de nosotros, somos simples conductores de las decisiones que se tomen.

Pasa lo mismo con las Pensiones Solidarias, que es una iniciativa nuestras, que asumimos para darle forma porque eso está en la Ley, y hemos estado trabajando en eso, mientras les informamos a todos, para no atribuirnos nada, porque cualquier desliz puede verse como que existe inclinación o intereses particulares, para que ese dinero se reparta a los más necesitados sin un criterio prevaleciente, así como, el Régimen Subsidiado, que no se puede criticar porque que se ha establecido adecuadamente.

Lo que nosotros hemos hecho ahora, es un adelanto para que se sepa que podemos mejorar los resultados. El objetivo es ese porque este año no ha pasado, se pueden mejorar muchas cosas, adelantar lo que está atrasado y los temas estancados trabajarlos. La actitud correcta es de más celo, que no solamente sea un informe. Lo malo que tiene un país no se va a resolver en un período, es un proceso. Nosotros estamos tratando que se enmienden las cosas, este trabajo requirió de un arduo proceso de varias reuniones, para poder sistematizar toda esa información, para que el Consejo Nacional de Seguridad Social, y no la Gerencia General porque nosotros podemos salir mañana, y es demostrable, que se ha hecho mucho trabajo en todas las áreas, superando obstáculos desde el 2011.

Sin embargo, este no es el propósito, lo que se busca es terminar bien el año. Este año no vamos a caer en rojo, lo que pasa es que hay actividades paradas que, si no hacemos un esfuerzo en estos meses, los males podrían ser peor. Estudien bien este material y hagan las críticas de lugar, para la mejora del Sistema.

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, la verdad es que, aunque se marcan muchas cosas como pendientes, todavía tenemos tiempo de cumplirlas. No estoy de acuerdo con lo que dice el Consejero Semari porque, aunque hay un poder de veto de varios sectores, la decisión se toma entre todos.

8) Turnos Libres.

El consejero Semari Santana, manifestó que el 16 de agosto del presente año se apertura una legislatura que culmina el 16 de agosto del año que viene. No obstante, nosotros vemos los adelantos que la Comisión de la Cámara de Diputados viene haciendo ante los cambios y

transformación de la Ley de Seguridad Social. Me gustaría que el Gerente General y el Sub Gerente incluyan ese tema para tratarlo, y ver cómo va eso porque nos inquieta que muchos diputados que no saben escribir ni su nombre, están trabajando en esa Ley.

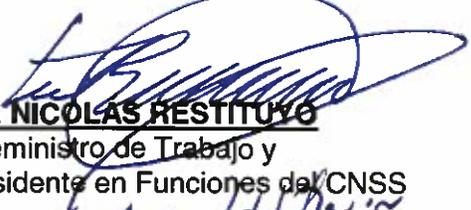
El **Consejero Jorge Alb. Santana**, hacer solamente una acotación porque vi en la prensa que el Presidente tuvo una reunión con instituciones que tienen que ver con la Atención a la Primera Infancia, y la reseña periodística hablaba de las estrategias de atención a la primera instancia. Esto me llamó la atención porque el proyecto de ley que está en el Congreso Nacional habla de pasar las Estancias Infantiles del Seguro Social al INAIPI, pero el proyecto no toca la financiación del Régimen Contributivo.

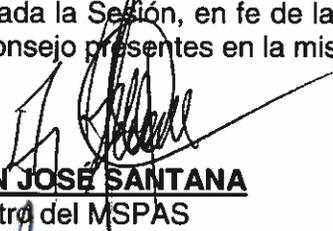
Me preocupa que se están planificando muchas cosas en violación a la Ley 87-01, no se puede tomar el dinero del Régimen Contributivo para las Estancias Infantiles del Régimen Subsidiado, sin que una normativa legal se lo permita, lo traje aquí porque las decisiones que se tomen deben estar en el marco legal, y ojo, sé que no son decisiones del Consejo, pero como participan podrían plantear esas inquietudes.

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, el turno libre no se responde, pero para aclararle un punto al Consejero Semari, lo que se ha discutido sobre la modificación de la Ley de Seguridad Social es una propuesta del Gobierno Central, y todos los sectores interesados han tenido participación, eso está en discusión, porque es una comisión bicameral.

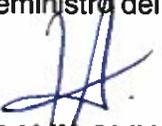
El tema de las ganancias de las AFP ha traído diferencias, que no ha hecho posible que se tomen decisiones, pero eso no depende de nosotros sino del Senado y la Cámara de Diputados, luego de eso entra la revisión de la propuesta del Sector Laboral, para que se revise la ley en su conjunto.

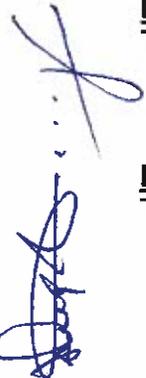
El **Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS**, habiendo finalizado el tema, y siendo las 12:00 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.


LIC. NICOLÁS RESTITUYO
Viceministro de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS


DR. JUAN JOSÉ SANTANA
Viceministro del MSPAS


DR. WILSON ROA FAMILIA
Titular del CMD


DRA. DALIN OLIVO
Suplente del CMD


LIC. JUAN A. MUSTAFÁ MICHEL
Titular del Sector Empleador

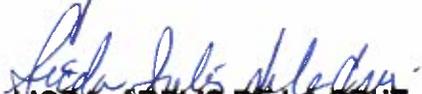

DRA. PATRICIA MENA STURLA
Suplente Sector Empleador


LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente Sector Empleador


SR. TOMÁS CHERY MOREL
Titular Sector Laboral


ING. JORGE ALBERTO SANTANA
Titular Sector Laboral

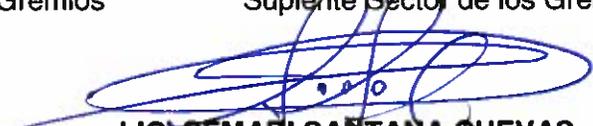

LICDA. GERTRUDIS SANTANA
Suplente Sector Laboral


LICDA. ARELIS DE LA CRUZ
Suplente Sector Laboral


LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ
Suplente Sector Laboral

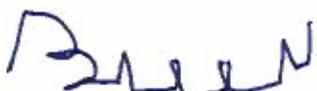

LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA
Titular Sector de los Gremios
De Enfermería.


LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO
Suplente Sector de los Gremios de Enfermería


LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS
Suplente Sector de los Profesionales y Técnicos


LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA
Titular Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud


LIC. SALVADOR EMILIO REYES
Suplente Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



LIC. VILLY ASENCIO VARGAS
Titular Sector de los
Discapacitados, Indigentes e
Desempleados



LICDA. DANIA M. ÁLVAREZ PUELLO
Suplente Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General del CNSS

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21